

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1559/2023	El Pleno	30/06/2023

DON JOSÉ DANIEL PÉREZ PÉREZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1559/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
-----------	--

RESOLUCIÓN

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto núm. 207/2023, de 3 de abril y habiéndose constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del pleno, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrar las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada.

Por todo ello, esta alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en ejecución de las previsiones contempladas en las leyes anteriormente mencionadas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, que se convocarán con una periodicidad bimestral, tendrán lugar el último viernes de cada uno de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, en el salón de sesiones del





Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto, a las 9:00 horas, salvo que a juicio de la Alcaldía se decida celebrar alguna a distinta hora.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, dentro del mismo período previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

Tercero. Comunicar este acuerdo a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19 /2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno

La presente certificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. 2.568/1986.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En la Villa de Moya, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

